



Diezete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

En la Villa de Idrana Isala Capitulares della, a veinte y ocho dias del mes de Mayo de mill setecientos treinta y cinco años, se junto el Consejo Justo y Regimiento della como lo tiene de uso y costumbre de su jurisdiccion para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Magestades bien y utilidad desta Republica, es asauer los señores D^{no} Simon Mor, Thalon Obogado de los Reales Consejos Alcalde Mayor y Capitan Diego de Idrana, por el.

- D^{no} Juan Lamer Canobas Alferer Mayor
- D^{no} Gines de Canobas Sanchez Alcalde Provincial
- D^{no} Alonso de Canobas Alde
- D^{no} Juan de Canobas Mora
- D^{no} Pedro Carlos Mor
- D^{no} Luis Mor, Mora
- D^{no} Diego Castilla Ramirez de Bullano
- D^{no} Juan Camacho Lopez
- Todos Regidores Capitulares desta Villa
- D^{no} Juan de Cayuela Jurado del Consejo de Estado entro en este ayuntamiento, D^{no} Pasqual Mor, Mora Procurador Sindico del Comun desta Villa, estando asi juntos como tal Consejo Justo y Regimiento se acordo lo siguiente
- En este ayuntamiento, por el señ. D^{no} Alonso de Canobas Alde Comisario del ayuntamiento desta Villa, quedasen en el setecientas fanegas de trigo, Congrega de diferencia, Iguela saca de venta por los Panaderos, es la de Costa Porcion, Por auer, faltado dha venta

